

**CMAS**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA**XALAPA**
H. AYUNTAMIENTO • 2026-2029

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-006-2026, RELATIVO A LA OBRA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ (PRIMERA ETAPA)".

En Xalapa, Veracruz a **08 de septiembre de 2026**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 44 fracción I, 45, 46 de su Reglamento, mediante el **Mecanismo de Evaluación Binaria** y los criterios de evaluación establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

I. FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO. -Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 Fracciones I, III, V, VI y VII de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los contratos respectivos.

TERCERO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I y 48 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ; para emitir el presente instrumento, se consideraron como criterios para evaluar las propuestas de la licitación que nos ocupa entre otros aspectos, la factibilidad técnica y económica, imparcialidad y honradez, con el objeto de asegurar las mejores condiciones para el Organismo, para lo cual se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas, que los análisis, cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo en la zona.

II. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 07 de agosto de 2026, con la invitación a las personas morales: **Gopara Arquitectos, S.A. de C.V., Inmobiliaria y Construcciones Esro, S.A. de C.V., Constructora Yebal-Maka-Ju, S.A. de C.V. y Grupo Constructor Badez, S.A. de C.V.**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-OP-006-2026**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 12 de agosto de 2026; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 13 de agosto de 2026; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 25 de agosto de 2026.

Siendo presentadas y recibidas para su evaluación y revisión las siguientes:

No.	LICITANTE	MONTO SIN IVA
1	Inmobiliaria y Construcciones Esro, S.A. de C.V.	\$1,944,145.82
2	Grupo Constructor Badez, S.A. de C.V.	\$2,714,040.60
3	Constructora Yebal-Maka-Ju, S.A. de C.V.	\$3,171,886.60

El objeto del presente lo constituye la dictaminación de las propuestas presentadas para la adjudicación del **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ (PRIMERA ETAPA)".**



Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.3.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Limite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **GRUPO CONSTRUCTOR BADEZ, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-4**

No presentó copia de contrato FISM-DF/2019-30-004-0004 de Chicuasen, Ver., de acuerdo con lo indicado en la relación presentada, en el documento **PT-3 CAPACIDAD TÉCNICA**,

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.2**

La cantidad del mando intermedio utilizado en la cuadrilla CUADAYU4- CUADRILLA #8 (Ayudantes). -difiere al criterio utilizado en las demás cuadrillas.

• **DOCUMENTO PE-1.2**

Para la categoría de Chofer camioneta pick-up, realiza el análisis con un salario inferior al mínimo vigente.

• **DOCUMENTO PE-2.1**

El documento no cumple con las características del formato solicitado, omite columna del salario real.

• **DOCUMENTO PE-4.1**

En el análisis se incluye el concepto de "kit de reparación" por un importe determinado, sin embargo, dicho importe no fue considerado dentro de la sumatoria total, generando una diferencia en la integración del porcentaje.

• **DOCUMENTO PE-5**

Para los conceptos con clave 1000 20 y 1000 21 "Trazo y corte c/cortadora...". – en la integración del precio no considera los insumos necesarios para el trazo.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.



➤ **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES ESRO, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

En la descripción de la licitación indicada en el escrito no corresponde a la asignada en la presente convocatoria.

• **DOCUMENTO PT-3**

Los escritos de designación del superintendente de obra y personal técnico mencionan el periodo de ejecución (09/jul/2026 a 06/oct/2026), mismo que no corresponde al indicado en la presente licitación.

No presentó documentación soporte que avale experiencia de superintendente.

No presentó convenio de contrato: CMAS-OP-073-2024.

No presentó Acta Entrega-Recepción del contrato: CMAS-OP-108-2024.

• **DOCUMENTO PT-4**

No presentó la relación con la información solicitada omite los datos de la columna de importes ejercidos, así mismo no cita todos los contratos presentados en el documento **PT-3 CAPACIDAD TÉCNICA**.

• **DOCUMENTO PT-5**

En el **Anexo PT-5 relación de planos**; la descripción de los trabajos no corresponde a objeto de la presente convocatoria.

• **DOCUMENTO PT-13.4**

No se apega a los formatos establecidos en la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta, (columna área de los trabajos).

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-3**

En los equipos con claves: EQ002.- Retroexcavadora Caterpillar 420D..., EQPP05.- Revolvedora de Concreto JOPER..., EQT001.- Cortadora CIPSA 12HP motor KOHLER..., EQU056.- Equipo de Oxiacetileno para corte. considera 0.00% en su prima de seguro, el costo del combustible gasolina esta fuera de mercado \$ 25.01, el precio de la gasolina esta más cara que el Diesel.

• **DOCUMENTO PE-4.1**

No consideró en el análisis el "kit de reparación", de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

• **DOCUMENTO PE-5**

Para el concepto con clave 2240 03.- cajas para operación de válvulas, medidas interiores tipo 3 de 1.40 x 1.20 m.- El espesor del muro propuesto no corresponde con el espesor solicitado en los planos de la convocatoria.

En el análisis del concepto con clave 1001 03.- Empedrado Junteado con mortero cemento-arena 1:3, considera dentro de su análisis el suministro de la piedra braza, que según las especificaciones este trabajo se llevará a cabo con el material recuperado.

• **DOCUMENTO PE- 8**

No presentó copia de la cédula profesional del responsable técnico.

• **DOCUMENTO PE- 13**

El documento presentado no se pudo verificar.



• **DOCUMENTO PE- 14**

No presenta el respaldo digital de la propuesta en el programa de costos utilizado.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **CONSTRUCTORA YEBAL-MAKA-JU, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-2**

En la carta compromiso de arrendamiento, la revolvedora de concreto "ULTRA MPOWER" presenta discrepancias en modelo al del propuesto en el equipo de maquinaria "PE8HA".

Así mismo el número de equipos arrendados (1 equipo) no coincide con la cantidad considerada en el documento **PT-13.2 PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN** donde señala 2 equipos.

• **DOCUMENTO PT-3**

No anexo copia de los convenios de los siguientes contratos "MUG/OP/FORTAMUNDF7/2022/30/191/004" y "LDIPT-PU-016/2023" y "LO-89-K52-830163842-N-1-2023".

• **DOCUMENTO PT-12**

La programación en general no presenta una secuencia lógica de la ejecución de las actividades a ejecutar

En la partida de cajas en líneas de 24 plg y 12 plg programa realizar el Acarreo 1er km de material producto de demolición y acarreo km subsecuente al 1ro, de material producto de demolición zona urbana transito normal del periodo 11/sep/2026 al 11/sep/2026 antes de haber efectuado la carga a camión de material producto de excavación y demolición en el periodo del 14/sep/2026 al 29/sep/2026.

En la partida de cajas en líneas de 6 plg programa la actividad de construcción de pavimento de concreto F'C= 200 kg/cm² 18 cm. de espesor en el periodo 10/sep/2026 a 08/dic/2026 antes de haber realizado la actividad del Relleno en zanjas compactado al 90% proctor; del 01/oct/2026 a 28/oct/2026.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE- 1.1**

El material con clave INS GRAL MEMB CURADO Membrana de curado para concreto Fester curafest MC-330 (19 LT), el precio **dice: \$961.21, debe decir: \$1,115.00**

• **DOCUMENTO PE- 1.3**

El precio de los siguientes materiales se encuentra está fuera de mercado:

XFJ-630 Junta Gibault 24" en 615 mm, XFJ-630 Junta Gibault 20" en 510 mm, XFJ-450 Junta Gibault 18" en 460 mm, EM-75 Empaque de plomo 3", XGN-100-100 Niple galvanizado 4"x2", VMP-HD-100 Valvula mariposa palanca hierro ductil de 3".

• **DOCUMENTO PE- 5**

En los conceptos con claves, CARRET243 Suministro e instalación de carrete de acero de 0.50 m de largo y de 610 MM (24") de diámetro..., CARRET203 Suministro e instalación de carrete de acero de 0.50 M de largo y de 510



MM (20") de diámetro..., CARRET183 Suministro e instalación de carrete de acero de 0.50 M de largo y de 610 mm (24") de diámetro...
La integración de sus materiales no consideró el material solicitado de acuerdo con las especificaciones de proyecto de la presente licitación.

DOCUMENTO PE- 8

No presentó copia de la cédula profesional del responsable técnico.

• DOCUMENTO PE- 9

La programación en general no presenta una secuencia lógica de la ejecución de las actividades a ejecutar

En la partida de cajas en líneas de 24 plg y 12 plg programa realizar el Acarreo 1er km de material producto de demolición y acarreo km subsecuente al 1ro, de material producto de demolición zona urbana transito normal del periodo 11/sep/2026 al 11/sep/2026 antes de haber efectuado la carga a camión de material producto de excavación y demolición en el periodo del 14/sep/2026 al 29/sep/2026.

En la partida de cajas en líneas de 6 plg programa la actividad de construcción de pavimento de concreto F'C= 200 kg/cm² 18 cm. de espesor en el periodo 10/sep/2026 a 08/dic/2026 antes de haber realizado la actividad del Relleno en zanjas compactado al 90% proctor; del 01/oct/2026 a 28/oct/2026.

• DOCUMENTO PE- 11

No presentó copia del registro patronal del alta ante el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

III. RESOLUTIVO

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Inmobiliaria y Construcciones Esro, S.A. de C.V., Constructora Yebal-Maka-Ju, S.A. de C.V. y Grupo Constructor Badez, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N° CMAS-I3P-OP-006-2026** y el artículo 47 fracción I y 48 Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina **DESIERTA** el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N° CMAS-I3P-OP-006-2026** y el **FALLO INAPELABLE**.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Felipe Medina Landa
Director de Operación

Ing. Ángel Parraguirre Gancedo
Gerente de Infraestructura